



PONCITLÁN
Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO.

Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de la Administración Pública 2018-2021 del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco.

Siendo las 10:00 horas del Viernes 06 de Marzo de 2020, en las instalaciones del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jalisco, con domicilio en la calle Ramón Corona N° 25 Ote. Colonia Centro, Poncitlán, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron el C. Luis Miguel Núñez López, Presidente Municipal Y Presidente del Comité de Transparencia Y la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia, con la finalidad de desahogar la VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2018-2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA del Gobierno Municipal de Poncitlán, Jal., la cual se somete al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración del Quórum legal.
- II. Revisión de los Expedientes 1784/2020/79, 1785/2020/80, 1786/2020/81 Y Aprobación de Versiones Públicas para publicación de Información Fundamental.
- III. Clausura de Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Toma la palabra el C. Luis Miguel Núñez López Presidente del Comité de Transparencia, quien menciona que se cuenta con lo dispuesto en el primer punto del orden del día, estando presentes el C. Luis Miguel Núñez López Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, Y la Lic. Sandra Nápoles Aguilar, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnico del comité de Transparencia declarándose así el quórum legal.

Se somete para su votación y se aprueba por Mayoría el primer punto del Orden del Día.

2.- Que el segundo punto consiste en analizar los expedientes de solicitudes de información pública, por lo cual toma la palabra la Secretaria Técnico de este Comité de Transparencia quien menciona que los expedientes 1784/2020/79, 1785/2020/80 Y 1786/2020/81 son solicitudes realizadas al Departamento de Servicios Médicos Municipales que consisten en:

Página 1 de 5



PONCITLÁN

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

1784/2020/79 "... ¿Cuál y como es la atención medica que proporciona el municipio de Poncitlán a las personas que padecen enfermedad renal? ¿Hay programas de apoyos para los enfermos renales que necesiten trasladarse a Guadalajara para recibir tratamiento médico? ¿Cuáles son estos programas? ¿en qué consiste? ¿cuál es el costo que conlleva? ¿cuáles son los horarios de traslado? ¿cuantas personas pueden ser trasladadas en un día? ¿Qué apoyos (económicos, medicinas, despensa) hay para las personas que padecen enfermedad renal y sus familias? ¿en qué consiste? ¿cuantas personas son beneficiarias? ¿se tiene algún proyecto para construir una clínica de hemodiálisis en Poncitlán? SI/NO ¿Por qué?" **(Cita Textual)**

1785/2020/80 "... ¿Qué servicios de salud se proporcionan en el municipio de Poncitlán? ¿Se tiene algún proyecto para construir una clínica de hemodiálisis en Poncitlán? ¿Qué apoyos se otorgan a las personas que padecen insuficiencia renal en este municipio? ¿Existe un proyecto, programa específico, para atender la salud de los enfermos renales poblados ribereños de Poncitlán? ¿Hay campañas de prevención para la enfermedad renal? ¿En qué consiste? ¿Dónde se realizan? ¿Cuál es la plantilla actual de los trabajadores que laboran en la Unidad de Salud de la Secretaria de Salud Jalisco en el municipio de Poncitlán?...." **(Cita Textual)**

1786/2020/81 "... ¿Qué mecanismos se están implementando en el municipio para el tratamiento y prevención de problemas renales? ¿Cuáles son los mecanismos? ¿Cuáles han sido los resultados hasta el día de hoy?" **(Cita Textual)**

Se analizan las respuestas emitidas y recibidas por el departamento de Servicios Médicos Municipales, que a la letra dicen:

1784/2020/79 "... A lo que en respuesta me permito contestar lo siguiente en esta Dirección de Servicios MEDICOS Municipales: me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección no se cuenta con dicha información debido a que la problemática en cuestión no es parte de nuestras atribuciones si no de la secretaria de salud...." **(Cita Textual Servicios Médicos Municipales)**

1785/2020/80 "... A lo que en respuesta me permito contestar lo siguiente en esta Dirección de Servicios MEDICOS Municipales: me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección no se cuenta con dicha información debido a que la problemática en cuestión no es parte de nuestras atribuciones si no de la secretaria de salud...." **(Cita Textual Servicios Médicos Municipales)**

1786/2020/81 "... A lo que en respuesta me permito contestar lo siguiente en esta Dirección de Servicios MEDICOS Municipales: me permito hacer de su conocimiento que en esta Dirección no se cuenta con dicha información debido a

Página 2 de 5

[Handwritten signature]

Sandra Nizola



PONCITLÁN
Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

que la problemática en cuestión no es parte de nuestras atribuciones si no de la secretaria de salud..." (Cita Textual Servicios Médicos Municipales)

Una vez analizadas las respuestas de los expedientes 1784/2020/79, 1785/2020/80 Y 1786/2020/81 este Comité de Transparencia REVOCA las respuestas del Departamento de Servicios Médicos toda vez que el argumento mencionado, por la naturaleza de sus funciones no es válido., puesto que así sea el mínimo servicio que se brinde ya sea de manera autónoma o colaborativa con la Secretaría de salud en este municipio, cuenta como parte importante de los esfuerzos y acciones que se han realizado para el tratamiento en la incidencia de los problemas de salud, sobre todo el tema de los problemas renales que aquejan mayormente a las poblaciones de la Ribera de nuestro municipio., por lo que se pide con mucho respeto a este departamento, proporcione la información correspondiente, dentro del marco de sus facultades y competencias.

Ahora bien, en otro orden de ideas, se presentan para su aprobación diversas versiones públicas de contratos de prestación de Servicios Profesionales, así como de Informes o reportes derivadas de las actividades de los mismos, documentos que deben ser publicados para cumplir con parte de nuestras obligaciones en materia de Información Fundamental., en los cuales como puede observarse contienen información que contiene datos personales y algunos de ellos, información clasificada como reservada., en cuanto a la información que se encuentra clasificada como Reservada y que corresponde a los informes de los prestadores de Servicio en materia laboral, se procede a hacer la prueba de daño:

PRUEBA DE DAÑO, establecida en el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios:

I.- La información se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley:

SI SE ENCUENTRA ESTABLECIDA, EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS EN LAS FRACCIONES I, inciso g), III Y IV:

I inciso g).- CAUSE PERJUICIO GRAVE A LAS ESTRATEGIAS PROCESALES EN PROCESOS JUDICIALES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CUYAS RESOLUCIONES NO HAYAN CAUSADO ESTADO.

III.- LOS EXPEDIENTES JUDICIALES EN TANTO NO CAUSEN ESTADO.

IV.-LOS EXPEDIENTES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN TANTO NO CAUSEN ESTADO.

Por lo tanto dichos informes se refieren a Juicios laborales incluyendo las actividades que se llevan a cabo relacionadas directamente con el desarrollo de

Página 3 de 5

Yandra Nolasco A.



PONCITLÁN

Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

los mismos y que aún se encuentran en proceso., además dichos informes contienen información que forma parte esencial de los expedientes laborales.

II.-La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal.

SI SE CUMPLE DICHO SUPUESTO EN VIRTUD DE QUE AL REVELARSE DICHA INFORMACIÓN, EN LA QUE SE NARRAN ACTIVIDADES QUE CORRESPONDEN A ESTRATEGIAS PROCESALES E INFORMACIÓN QUE SE CONTIENE EN DICHS PROCEDIMIENTOS O JUICIOS Y QUE AÚN NO CAUSAN ESTADO, SE PUEDE ARRIESGAR A QUE AL REVELARSE DICHA INFORMACIÓN SE AFECTEN DICHAS ESTRATEGIAS PROCESALES, CORRIENDO EL RIESGO ESTE SUJETO OBLIGADO DE PERDER DICHS PROCEDIMIENTOS Y AL EJECUTARLOS, SE TRADUCE GENERALMENTE EN PERDER DINERO O RECURSOS PÚBLICOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO CON QUE ESTE SUJETO OBLIGADO CUENTA Y QUE SE ENCUENTRAN DESTINADOS PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO Y LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUERDO A NUESTRAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES EN LA MATERIA.

AL DESAJUSTAR EL GASTO PARA CUBRIR OTROS RUBROS QUE NO SE TIENEN CONTEMPLADOS, SE PUEDE DESEQUILIBRAR LAS ACTIVIDADES EN GENERAL QUE SE DEBEN REALIZAR Y QUE YA ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO, LO QUE A FINAL DE CUENTAS SE TRADUCIRÍA EN ATENTAR EL INTERÉS PÚBLICO, AL NO CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EL DESARROLLO ARMÓNICO DEL MUNICIPIO.

III.- El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia.

EFFECTIVAMENTE SERÍA MAYOR EL PERJUICIO QUE EL INTERÉS PÚBLICO DE CONOCER DICHA INFORMACIÓN., PUESTO QUE AL REFERIRSE A INFORMACIÓN PROCESAL EN MATERIA LABORAL, NO EXISTE UN INTERÉS VISIBLE Y OBJETIVO DE QUE LA POBLACIÓN QUIERA O NECESITE CONOCER DICHA INFORMACIÓN QUE INCLUSO INVOLUCRA A PARTICULARES Y COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE EL PERJUICIO A QUE SE ARRIESGARÍA COMPROMETE EL PRESUPUESTO APROBADO Y DESTINADO PARA CUBRIR EL GASTO PÚBLICO.

IV.-La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

SI ES EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE, SI SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD.

Página 4 de 5



PONCITLÁN
Gobierno Municipal

Trabajando lo bueno sucede

2018 - 2021

En este caso se aprueba la reserva de la información, hasta en tanto los informes de los expedientes laborales a que corresponden ya hayan causado Estado y de acuerdo a las leyes en la materia.

Se somete para su votación y se aprueba por Mayoría el segundo punto del Orden del Día.

3.- Por último toma la palabra el Presidente del Comité de Transparencia C. Luis Miguel Núñez López, quien pregunta si existe algún asunto más a tratar, respondiendo la presente que NO.

Por lo que habiendo desahogado el orden del día en todos sus puntos los presentes aprueban por mayoría clausurada la presente siendo las 11:00 horas del día 06 de Marzo del 2020. Firmando el acta quienes intervinieron en ella.



C. LUIS MIGUEL NÚÑEZ LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PONCITLÁN, JALISCO Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLÁN
JALISCO.

LIC. SANDRA NÁPOLES AGUILAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE PONCITLÁN JALISCO.

Página 5 de 5